



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 4 5 8 3 8 5 \$ 2 4

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2024/65

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " LIMPIEZA DEL POLIDEPORTIVO DE BUZTINTXURI "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Concejalía Delegada de Cultura, Fiestas, Educación y Deporte
3- Unidad gestora:	Deporte (Área de Cultura, Fiestas, Educación y Deporte)
4- Responsable del contrato:	Natxo Arbeloa Freire
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	C/ DESCALZOS 72 - 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420517/deporte@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: LIMPIEZA DEL POLIDEPORTIVO DE BUZTINTXURI , inicialmente previsto, entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2024 o hasta que se produzca la adjudicación del contrato de limpieza de edificios municipales de próxima licitación.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:	9 0 9 1 1 2 0 0 8	Descripción CPV:. 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios. CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato:
----------------	-------------------	---

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Próximamente, el Ayuntamiento de Pamplona va a proceder a la apertura de esta instalación que requerirá limpieza periódica para su correcto uso y garantías sanitarias para los usuarios.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO
En caso afirmativo: Descripción de lotes

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0091172828924254991000



- | | | |
|---|-----------------------------|--|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☒ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
18.720 €	(21%) 3.931,20 €	22.651,20 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
Veintidos mil seiscientos cincuenta y un euros con veinte céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 46.800,00 € IVA excluido

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2024) 22.651,20 €

1ª Anualidad (2025)	€	11ª Anualidad (2035)	€
2ª Anualidad (2026)	€	12ª Anualidad (2036)	€
3ª Anualidad (2027)	€	13ª Anualidad (2037)	€
4ª Anualidad (2028)	€	14ª Anualidad (2038)	€
5ª Anualidad (2029)	€	15ª Anualidad (2039)	€
6ª Anualidad (2030)	€	16ª Anualidad (2040)	€
7ª Anualidad (2031)	€	17ª Anualidad (2041)	€
8ª Anualidad (2032)	€	18ª Anualidad (2042)	€
9ª Anualidad (2033)	€	19ª Anualidad (2043)	€
10ª Anualidad (2034)	€	20ª Anualidad (2044)	€

5- Partida Presupuestaria: 50/34200/227000

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:

SI ☐ NO ☒

% de cofinanciación:

%

8- Tipo de Fondo:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0091172828924254991000



9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales:
 - Mensualmente el adjudicatario presentará electrónicamente la certificación correspondiente a los trabajos prestados, por importe de 1/3 del precio al que se haya adjudicado el contrato.
-
- Tras contar con el visto bueno del responsable del contrato deberá presentarse factura electrónica de acuerdo con los requisitos especificados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pamplona.
-
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
 - Códigos DIR 3: Ayuntamiento de Pamplona.
 - Códigos de oficina contable: Ayuntamiento de Pamplona L01312016
 - Órgano gestor: LA0007771-Área de Cultura
 - Código de unidad tramitadora: LA0014589 – Deporte

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 de octubre de 2024 o al día siguiente de la firma del contrato.

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prorroga: ☒ SI ☐ NO

Nº de prórrogas: 1 prórroga de otros 3 meses o hasta que se adjudique el contrato de limpieza de edificios municipales.

4- Lugar de ejecución del contrato: Polideportivo de Buztintxuri (c/ Victor Eusa, s/n)

5- Plazo de garantía: 3 meses.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: Los adjudicatarios establecerán una garantía del 3% del importe de licitación del contrato (Iva Excluido)

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 15%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La adjudicataria deberá presentar la declaración de una entidad financiera, con la que mantenga una relación comercial de al menos seis meses, en la que se manifieste que el licitador cumple con regularidad sus compromisos de pago.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La adjudicataria deberá acreditar, haber realizado en los tres últimos años (2021, 2022 y 2023), servicios de limpieza de edificios que cumplan alguno de estos requisitos:
-Al menos un contrato de importe superior a 30.000 euros en alguno de los años referenciados.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0091172828924254991000



-Varios contratos con importe acumulado superior a 60.000 euros en alguno de los años referenciados, sin que puedan sumarse más de cinco contratos.

Deberán presentar certificados de buena ejecución de dichos contratos.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).

2. Declaración responsable de la licitadora conforme al modelo del Anexo II.A del presente Pliego. Alternativamente, podrá presentarse el Documento Único Europeo de Contratación (DUEC), siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II.B.

3.- Certificado visita de la instalación. A tal efecto, durante el período de licitación se podrá solicitar mediante correo electrónico a deporte@pamplona.es una invitación para la visita de la instalación de forma previa al cierre de la presentación de la propuesta. Esta visita es de carácter obligatorio para poder concurrir a la licitación.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas (UTE), cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Anexo II.A o el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quienes la van a constituir y la participación de cada una, así como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y el representante o apoderado.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de empresas con las que vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como la declaración responsable conforme al modelo de Anexo II.A o el DEUC suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

Podrá ser motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre A tanto de cualquier criterio cuantificable mediante FÓRMULA, que deben introducirse en el sobre C, como cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta cuantitativa.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0091172828924254991000



Se incluirá en este sobre/archivo B, la oferta relativa a los criterios cualitativos.

La documentación técnica a presentar tendrá una extensión máxima de 50 páginas, con un tamaño de letra mínima de 10, tipo de letra Arial y con unos márgenes de, al menos, 2 cm. inferior y superior y 2 cm. izquierdo y derecho. No respetar este formato dará lugar a un requerimiento de adaptación del documento y si no es atendido, a la inadmisión de la misma documentación, quedando el licitador excluido del procedimiento de licitación. Si se respeta el formato pero se excede del límite máximo de extensión marcado, todo lo que exceda del límite señalado se tendrá por no puesto a efectos de valoración -sólo se valorará el contenido de lo que exceda de la página 50-. Se pretende así establecer unas condiciones de igualdad y uniformidad en la extensión de la exposición del contenido de este apartado.

La documentación técnica hará referencia a todas y cada una de las labores reflejadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas relativas a la explotación y gestión del Servicio Público objeto del contrato, conforme al siguiente esquema recogido en los criterios de adjudicación cualitativos y con el contenido señalado en los mismos y en el pliego de prescripciones técnicas:

a) Gestión del servicio:

- Información básica
- Organización, diseño, planificación y organización del servicio.

b) Control de calidad

- Controles de calidad y control de asistencia al puesto de trabajo.
- Informes periódicos
- Plan de autocontrol y Plan de control químico-bacteriológico de las superficies de los vestuarios, duchas y aseos.

c) Criterios medioambientales:

- Plan de gestión de residuos
- Minimización del consumo energético.

Podrá ser motivo de EXCLUSIÓN de la licitación la inclusión en este sobre B tanto de cualquier criterio cuantificable mediante FÓRMULA, que deben introducirse en el sobre C, como cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta cuantitativa.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Las personas licitadoras incluirán en este sobre/archivo C toda la documentación necesaria para que se valoren y puntúen los criterios CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA establecidos en este cuadro. En concreto deberán incluir:

- ANEXO IV cumplimentado y conforme al modelo que se adjunta que es específico para este contrato que incluye la oferta económica realizada sobre el presupuesto de licitación y la oferta sobre criterios sociales.

1.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique al recibir la petición de oferta o el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra si la licitación se anuncia en el mismo, que respetará un mínimo de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0091172828924254991000



5 días a partir de la recepción de la invitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☐ NO ☒

Personal Técnico/Jurídico que ejerce de mesa de contratación: no siendo obligatoria la constitución de Mesa de contratación, la unidad gestora está compuesta por:

Titular/ Suplente:

- Dirección del Área de Cultura, Fiestas, Educación y Deporte / Secretaría Técnica del mismo Área.
- Jefa del Servicio de Polideportivos/Otro técnico del mismo área
- Técnico del Servicio de deportes/ Otro técnico del mismo servicio.
- Administrativa adscrita al Servicio de deportes, sin voto, que actuará de secretaria de la unidad/ otra administrativa del mismo área.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS. SOBRE B

a) Gestión del servicio: hasta 30 puntos.

Las puntuaciones se distribuirán de la siguiente manera:

- Información básica (hasta 10 puntos)
 - o Aspectos preliminares.
 - o Toma de datos: espacios y tipos de superficies.
 - o Necesidades existentes: señalando rendimientos y frecuencias.
 - o Definición de tareas y metodología de la limpieza de edificios.
 - o Varios y otros aspectos de interés.
- Organización, diseño, planificación y organización del servicio (hasta 20 puntos):
 - o Memoria explicativa resumida de lo que se pretende conseguir con el servicio ofertado.
 - o Desarrollo explicativo de todas las tareas señalando las necesidades reales de personal, medios humanos y materiales.
 - o Plan de limpieza por niveles de actuación. Describiendo los recorridos de limpieza, las técnicas, frecuencias y procedimiento Descripción de los medios materiales y productos a utilizar en cada una de las diferentes tareas, en función de los tipos de materiales, superficies y características en general.
 - o Frecuencias de limpieza en cada edificio y tipo de estancia.
 - o Medios humanos propuestos en cada uno de los edificios a atender, desglosados de la siguiente manera:
 - * Cuantificación de las horas ordinarias, extraordinarias, especiales y otras que realmente se consideran necesarias. Los trabajos que sean difíciles de precisar y establecer se estimarán y en base a dicha estimación permitirán obtener la carga de trabajo.
 - * Tipos de trabajos que exijan una mayor especialización.
 - * Calendario y horario de trabajo.
 - * Sistema de cobertura de los diferentes turnos de trabajo teniendo en cuenta el absentismo, vacaciones, festivos, necesidades del servicio, etc.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0091172828924254991000



* Personal que realizará labores de gestión y control de los trabajadores: organigrama.

b) Control de calidad: hasta 5 puntos

o Controles de calidad a establecer a lo largo de la contrata y forma de comunicar las incidencias y conclusiones. Control de asistencia al puesto de trabajo.

o Informes periódicos que se enviarán al responsable del contrato.

o Plan de autocontrol en el que se explicará el registro de tareas y supervisiones, así como, el sistema de evaluación continua. Plan de control químico-bacteriológico de las superficies de los vestuarios, duchas y aseos.

c) Criterios medioambientales: hasta 5 puntos

- Plan de gestión de residuos, incidiendo en los medios materiales y humanos y el protocolo a llevar a cabo.

- Minimización del consumo energético mientras se desarrollan los trabajos de limpieza:

o Apagado y encendido de la iluminación de los centros de trabajo.

o Protocolo a llevar a cabo.

o Propuestas técnicas para que el ayuntamiento realice inversiones que permitan un uso más eficiente de las instalaciones.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTITATIVOS. SOBRE C

C.1. – Oferta económica. (hasta 50 puntos)

Si la mayor baja supera el 2% sobre el precio de licitación se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proorcional a su porcentaje de baja con la siguiente fórmula: $P_i = 50 * (B_i / B_m)$.

Si la mayor baja no supera el 2% cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja con la siguiente fórmula: $P_i = 50 * (B_i / 2)$.

Definición de variables: P_i =Puntuación del licitador "i"; B_m =Baja máxima; B_i =baja del licitador "i".

Las ofertas se valorarán IVA excluido.

C.2. -Criterios sociales (10 puntos).

Se otorgarán 10 puntos a las propuestas de los licitadores que incluyan el compromiso de destinar a la ejecución del contrato, personas con especiales dificultades para acceder al empleo.

Posteriormente el licitador que resulte adjudicatario deberá presentar la relación nominal del personal que destinará a la ejecución del contrato y adjuntar los contratos laborales o documentación que justifique el carácter personal con especiales dificultades para el acceso al empleo.

2- Criterios de desempate: En caso de empate de puntuación conforme a los criterios anteriormente referidos, se resolverá:

1º.A favor del licitador que cuente con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

2º.- Si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0091172828924254991000



% de baja sobre el precio del presupuesto de licitación en el Apdo. C.1 del presente cuadro. Se considerará oferta anormalmente baja aquella oferta que realice una baja SUPERIOR AL 15% sobre el importe del presupuesto de licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: las empresas que no alcancen en la valoración del sobre B una puntuación mínima de 20 puntos sobre los 40 puntos disponibles (con los que se valora los oferta del sobre B) quedarán excluidas de la licitación, no procediéndose a la apertura del sobre C.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Las condiciones especiales de ejecución del contrato se configuran como verdaderas obligaciones que todas las empresas licitadoras asumen de forma implícita al presentar sus propuestas. Por lo tanto, no se debe acreditar su cumplimiento en el momento de presentar las ofertas, sino que se requerirá su cumplimiento en la fase de ejecución del contrato.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de tipo medioambiental: el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato; una gestión más sostenible del agua; y la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

Para la ejecución del servicio de limpieza no es preciso el tratamiento de datos de carácter personal, no obstante, de forma accidental por las personas que prestan el servicio se puede producir el acceso a datos personales, a estos efectos la empresa adjudicataria deberá:

- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas que presten el servicio.
- Garantizar que las personas que prestan el servicio se comprometen a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes que tiene implantadas el Ayuntamiento.
- De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Ayuntamiento, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier brecha de la seguridad de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

En el caso de que la adjudicataria incumpliera esta obligación de secreto y confidencialidad será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Ayuntamiento de Pamplona o a terceros.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0091172828924254991000



N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

1. Medidas cautelares.

1. Se podrán adoptar medidas cautelares por los incumplimientos del contrato que puedan derivar en perjuicios de difícil, grave, o de costosa reparación en este contrato, o en la de los servicios que se prestan en el edificio objeto de este contrato, ante la gravedad de la contingencia y sus repercusiones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las medidas cautelares que se pueden adoptar, son la inmediata adquisición con otra empresa de los productos o materiales no suministrados por el adjudicatario, y la prestación del servicio de limpieza con personal ajeno a la adjudicataria que incumple el servicio.

3. Ante la constatación del perjuicio de difícil, grave o de costosa reparación detectado ante una nota del responsable / interlocutor del contrato del edificio, el Ayuntamiento podrá dictar, previa tramitación del oportuno expediente administrativo, una resolución ordenando la adopción de la medida cautelar que se considere más adecuada.

4. La resolución que, en su caso pudiera acordarse con la imposición de la medida cautelar, se notificará al adjudicatario y a los responsables del edificio afectado.

5. Los gastos derivados de las medidas cautelares adoptadas y del importe de los daños y perjuicios causados, serán exigidos al adjudicatario afectado.

2. Incumplimientos.

1. Ante el incumplimiento de las obligaciones señaladas en este Pliego de Condiciones, en el Pliego de Condiciones Administrativo, en el pliego de prescripciones técnicas, en los Anexos, y en los demás documentos de la oferta aportados por el adjudicatario que rigen en la prestación de este servicio, el Ayuntamiento dictará, previa tramitación del oportuno expediente administrativo, una resolución aplicando las penalidades que se establecen en el presente cuadro, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril, de Contratos Públicos.

2. El grado de cumplimiento en la prestación del servicio se valorará principalmente, por el nivel de adecuación del servicio realizado al objetivo del grado de calidad, propuesto por el adjudicatario y en atención al cual se haya adjudicado el contrato. Si el adjudicatario no cuenta con un sistema fiable de control horario de todos los trabajadores, ante una nota del responsable / interlocutor del contrato en cada edificio, de comprobación de la defectuosa prestación del servicio, se dará por cierto que se ha incumplido el horario a efectos de su deducción al facturar el servicio y de imponer penalidades al adjudicatario afectado.

3. A efectos de los incumplimientos, se considerará que hay reiteración cuando el mismo comportamiento u omisión, se produzca por tres veces durante la ejecución del contrato, sea cual sea el período en el que se produzca.

4. Son incumplimientos leves las siguientes acciones u omisiones que no se deban a una actuación dolosa y que afecten desfavorablemente al servicio :

a) El retraso de hasta media hora en el comienzo de la prestación del servicio sobre el horario previsto.

b) El retraso de cuatro horas en la entrega de cualquier producto de limpieza.

c) El retraso de tres días en la entrega de los informes del control de calidad, mensual.

d) Un fallo, una incorrección, o un incumplimiento del plan de limpieza habitual o diaria sin motivo justificado.

e) El retraso de tres días en proporcionar los datos de presencia en los puestos de trabajo que requiera el responsable del contrato.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0091172828924254991000



- f) No realizar en el plazo señalado y acordado la sustitución del personal habitual por otro, en cualquiera de las contingencias previstas.
- g) La no puesta en conocimiento del Ayuntamiento de averías o de falta de suministro.
- h) El uso incorrecto del consumo de agua y electricidad de manera injustificada (condición especial de ejecución del contrato).
- i) La verificación con los análisis microbiológicos de la falta de adecuada limpieza en niveles bajos.
- j) El no empleo del sistema de control de presencia instalado en el edificio municipal durante más de 2 jornadas de trabajo por trabajador a lo largo de un mes.
5. Son incumplimientos graves las siguientes acciones u omisiones ocasionadas por dolo y/o negligencia y que afecten desfavorablemente al servicio o puedan comportar peligro para las personas o cosas:
- a) La paralización injustificada en la prestación del servicio en más de una jornada.
- b) La inobservancia de las medidas adecuadas para evitar situaciones peligrosas.
- c) Cualquier retraso del adjudicatario del contrato en personarse o dar respuesta y satisfacción en el plazo de tres horas, desde que se le comunica un requerimiento por un incumplimiento del contrato.
- d) El retraso reiterado, en más de media hora, en el comienzo de la prestación de los servicios sobre el horario previsto.
- e) Utilizar productos de limpieza que no cumplan las condiciones mínimas señaladas en el pliego técnico, los fraudes en su forma de utilización o su mal estado de conservación.
- f) El retraso superior a 4 horas y hasta un día en la entrega de cualquier producto de limpieza.
- g) El retraso superior a 3 días y hasta 7 días en la entrega de los informes del control de calidad, mensual o anual.
- h) El retraso superior a 3 días y hasta 7 días en proporcionar los datos de presencia a los puestos de trabajo que requiera el responsable del contrato.
- i) El conjunto de incumplimientos derivados del control de calidad del edificio.
- j) La verificación con los análisis microbiológicos de la falta de adecuada limpieza en niveles altos.
- k) El retraso de un día señalado o acordado en la sustitución del personal habitual por otro, en cualquiera de las contingencias previstas.
- l) El abuso del consumo de agua y electricidad de manera injustificada (condición esencial de ejecución del contrato).
- m) El no empleo del sistema de control de presencia instalado en las diferentes dependencias municipales durante más de 2 jornadas de trabajo por trabajador a lo largo de 1 semana.
- n) La reiterada comisión de incumplimientos leves.
6. Son incumplimientos muy graves las siguientes acciones u omisiones ocasionadas por dolo y/o negligencia y que afecten desfavorablemente al servicio o puedan comportar peligro para las personas o cosas que constituyan incumplimientos esenciales del contrato:
- a) Reiteración ineficiencias muy graves en la calidad del servicio prestado.
- b) Efectuar cambios de importancia en el edificio sin autorización municipal.
- c) El incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones laborales y de la seguridad social respecto de los trabajadores.
- d) No prestar el servicio durante más de dos días, sean o no consecutivos.
- e) La falsedad en los partes, informes, facturas, sea cual sea su trascendencia económica.
- f) El no empleo del sistema de control de presencia instalado en las diferentes dependencias municipales durante más de 4 jornadas de trabajo por trabajador a lo largo de 1 semana.
- g) La comisión de dos incumplimientos graves en un plazo de 2 meses.
- h) La revelación de información o datos personales a los que las personas que ejecuten el contrato tengan acceso.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0091172828924254991000



3. Penalidades:

1. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, a propuesta del Responsable del Servicio.

2. El acuerdo de su imposición, tras la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, será inmediatamente ejecutivo y su importe económico se hará efectivo mediante deducción de las facturas que deban abonarse al adjudicatario, o sobre la garantía del contrato.

3. Por cada incumplimiento denunciado sea en horas o por cada día, se impondrá una penalidad económica

4. Las penalidades a imponer en los supuestos de incumplimientos muy graves, al tratarse de incumplimientos esenciales podrán ser las de carácter económico, la incautación de la fianza, y la extinción del contrato, y las mismas se determinarán para cada caso, en función de la relevancia del incumplimiento para el funcionamiento del servicio.

4. La imposición de penalidades será independiente de la reducción de la factura y de la reclamación de daños y perjuicios.

5. Los siguientes incumplimientos leves se penalizarán con el 0,9% del importe de adjudicación cada uno:

- a) El retraso de hasta media hora en el comienzo de la prestación del servicio sobre el horario previsto.
- b) El retraso de cuatro horas en la entrega de cualquier producto de limpieza.
- c) El retraso de tres días en la entrega de los informes del control mensual.
- d) Un fallo, una incorrección, o un incumplimiento del plan de limpieza habitual o diaria sin motivo justificado.
- e) La no puesta en conocimiento del Ayuntamiento de averías o de falta de suministro.
- f) El uso incorrecto del consumo de agua y electricidad de manera injustificada (condición especial de ejecución del contrato).

6. Los siguientes incumplimientos leves se penalizarán con el 1% del importe de adjudicación cada uno:

- a) El retraso de tres días en proporcionar los datos de presencia en los puestos de trabajo que requiera el responsable del contrato.
- b) No realizar en el plazo señalado y acordado con el Responsable de la Sección de Compras municipal, la sustitución del personal habitual por otro, en cualquiera de las contingencias previstas.
- c) La verificación con los análisis microbiológicos de la falta de adecuada limpieza en niveles bajos.

7. Los siguientes incumplimientos graves se penalizarán con el 4% del importe de adjudicación cada uno:

- a) La inobservancia de las medidas adecuadas para evitar situaciones peligrosas.
- b) Cualquier retraso del interlocutor / responsable del contrato del adjudicatario en personarse o dar respuesta y satisfacción en el plazo de tres horas, desde que se le comunica un requerimiento por un incumplimiento del contrato.
- c) El retraso reiterado, en más de media hora, en el comienzo de la prestación de los servicios sobre el horario previsto.
- d) Utilizar productos de limpieza que no cumplan las condiciones mínimas señaladas en el pliego técnico, los fraudes en la forma de utilizar los productos de limpieza, o su mal estado de conservación.
- e) El retraso superior a 4 horas y hasta un día en la entrega de cualquier producto de limpieza.
- g) El retraso superior a 3 días y hasta 7 días en la entrega de los informes del control de calidad

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0091172828924254991000



mensual.

h) El retraso superior a 3 días y hasta 7 días en proporcionar los datos de presencia a los puestos de trabajo que requiera el responsable del contrato.

i) La verificación con los análisis microbiológicos de la falta de adecuada limpieza en niveles altos.

j) El retraso de un día señalado o acordado con el Responsable, en la sustitución del personal habitual por otro, en cualquiera de las contingencias previstas.

k) El abuso del consumo de agua y electricidad de manera injustificada (condición especial de ejecución del contrato).

l) La reiterada comisión de incumplimientos leves.

8. Los siguientes incumplimientos graves se penalizarán con el 5% del importe de adjudicación cada uno:

a) La paralización injustificada de la actividad en más de una jornada.

b) No prestar el servicio durante dos días consecutivos.

c) El conjunto de incumplimientos derivados de la evaluación en el informe municipal del control de calidad del edificio.

9. Los siguientes incumplimientos muy graves se penalizarán con el 10% del importe de adjudicación cada uno:

a) La reiteración de una evaluación negativa en el informe municipal de control de calidad del edificio.

b) Efectuar cambios de importancia en la organización y prestación del servicio sin autorización municipal.

c) El incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones laborales y de la seguridad social respecto de los trabajadores.

d) La falsedad en los partes, informes, facturas, sea cual sea su trascendencia económica.

e) La comisión de dos incumplimientos graves en un plazo de 2 meses.

10. Los incumplimientos muy graves se podrán penalizar de forma acumulativa, con la incautación de la fianza, y la extinción del contrato.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

El contratista deberá tener suscritos los Seguros Obligatorios, así como un Seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros derivados de la ejecución del contrato, tanto a las personas como a cosas, así como daños producidos a la Administración, durante toda la vigencia del contrato, con una cobertura mínima de importe similar al del precio de adjudicación del contrato, asegurando especialmente el riesgo por siniestro.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 30%.

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0091172828924254991000



Será obligación del adjudicatario el cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad, (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, reglamentos de desarrollo, y resto de normativa aplicable).

A tal efecto, deberá presentarse por parte del contratista una evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva a efectos de la coordinación empresarial con el Ayuntamiento de Pamplona, como titular del centro, dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. Si la citada evaluación tuviese que ser objeto de rectificación o subsanación, se dispondrá de 3 días laborables para completar los datos que se pidan. De no presentarse o cumplimentarse los datos en dicho periodo, la adjudicación podrá quedar automáticamente resuelta, adjudicándose el contrato a la siguiente oferta más ventajosa para la administración.

El contratista será responsable, durante la ejecución del contrato, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona o propiedad por negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización, protección o señalización de los trabajos.

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☐ NO ☒

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): cuando se detecte que las necesidades de limpieza exigidas inicialmente son superiores o inferiores a las realmente necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del 50% de adjudicación del contrato.

El nuevo importe por el incremento de trabajo generado por la modificación del alcance del contrato se obtendrá de la siguiente forma:

Incremento de precio = Precio adjudicación * Incremento de horas

Incremento de precio: en euros

Precio de adjudicación en euros/h = Precio de adjudicación (en euros)/tiempo de prestación del servicio (h).

Incremento de horas: son el incremento o decremento de horas de trabajo solicitadas sobre las inicialmente previstas

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0091172828924254991000

no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

- Las horas no prestadas, bien por absentismo laboral o por cierre de las instalación, entre otras, dará lugar a la formación de una bolsa de horas que será gestionada por la Jefa del servicio de Polideportivos en las condiciones técnicas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.

- Para la ejecución del servicio de limpieza no es preciso el tratamiento de datos de carácter personal, no obstante, de forma accidental por las personas que prestan el servicio se puede producir el acceso a datos personales, a estos efectos la empresa adjudicataria deberá:

- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas que presten el servicio.
- Garantizar que las personas que prestan el servicio se comprometen a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes que tiene implantadas el Ayuntamiento.
- De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Ayuntamiento, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier brecha de la seguridad de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato. En el caso de que la adjudicataria incumpliera esta obligación de secreto y confidencialidad será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Ayuntamiento de Pamplona o a terceros.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0091172828924254991000